

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

Se convoca proceso selectivo para la cobertura del puesto de DIRECTOR/A DE ASESORÍA JURÍDICA en la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) al amparo de lo dispuesto en los apartados 1.3 y 2.2 de la Disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

La presente convocatoria respeta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, así como el Plan de Igualdad y el Código Ético de Adif y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA**1. - PUESTO CONVOCADO****Director/a de Asesoría Jurídica****Nº de puestos:** 1**Residencia:** Madrid**Tipo de contrato:** Ordinario, en régimen de fuera de convenio.**Duración:** Indefinida**Retribución:** 74.104 € en concepto de salario base, con un complemento de puesto de trabajo de 24.026 €, complementado en función del cumplimiento de los objetivos asignados.**Principales funciones del puesto:**

- Dirigir y coordinar la defensa de la entidad y de su personal en la vía contenciosa, ante cualesquiera órdenes jurisdiccionales, salvo el laboral, y ante Tribunales arbitrales nacionales e internacionales, cualquiera que sea la posición procesal que deba asumirse.
- Impulsar y dirigir los procedimientos administrativos de su competencia, que se inicien tanto de oficio como a instancia de parte.
- Coordinar y dirigir la colaboración con la Dirección de Asesoría Jurídica de los Abogados del Estado integrados en el Servicio Jurídico del Estado, a quienes les sean encomendadas las funciones propias de su actividad, merced a los convenios de asistencia jurídica suscritos por la entidad y la Dirección del Servicio Jurídico del Estado.
- Dirigir y coordinar las funciones de asesoría jurídica de las siguientes áreas de actividad: Área de Contencioso, Área de Relaciones con los Tribunales, Área de Contratación, Área de Derecho comunitario e Internacional, Área de Mercantil y Área de Consultivo, asegurando su cooperación.
- Impulsar y dirigir la gestión documental digitalizada de la asesoría jurídica.
- Impulsar y coordinar en las diferentes áreas de la asesoría la implantación y desarrollo de procedimientos tramitación electrónica de los expedientes y su gestión integrada y compartida.



Perfil profesional del puesto

- Ser funcionario del Cuerpo de Abogados del Estado con destino en el sector público estatal
- Experiencia en asistencia jurídica en el sector público.
- Experiencia en la representación y defensa del Sector Público y su personal en todos los órganos jurisdiccionales.
- Experiencia en intervención en procedimientos de jurisdicción voluntaria, diligencias pre-contenciosas y recursos gubernativos o administrativos.
- Experiencia en la defensa de asuntos concursales y penales.
- Experiencia en intervención en mesas de contratación.
- Experiencia en la elaboración de estudios, informes, dictámenes, así como análisis específicos en materias relacionadas con las funciones del puesto.
- Experiencia en coordinar actividades, preparación de reuniones, análisis de proyectos e informes de organismos oficiales.
- Experiencia en representación institucional y participación en grupos de trabajo.
- Experiencia en dirección de equipos de trabajo.
- Idioma inglés.

Requisitos del puesto

- Ser funcionario del Cuerpo de Abogados del Estado con destino en el sector público estatal.
- Experiencia mínima de 5 años en servicio activo, en funciones de asistencia jurídica en el sector público.
- Experiencia mínima de 5 años en la defensa del Sector Público y de su personal ante los diversos órganos jurisdiccionales.
- Experiencia mínima de 3 años en materia de contratación pública.

2.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso y posterior entrevista, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de entrevista será necesario superar la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado.

La resolución se publicará en la página web de Adif www.adif.es, y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

3.- CONTRATACIÓN

El proceso finalizará con la formalización de un contrato laboral de duración indefinida, no acogido a convenio colectivo; a tal efecto será preciso que el candidato acredite la situación que pudiera corresponderle en la administración de origen en la que se encuentre adscrito.



4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 4.1. Ser funcionario del Cuerpo de Abogados del Estado con destino en el sector público estatal.
- 4.2. Disponer de una experiencia mínima de 5 años en servicio activo en funciones de asistencia jurídica en el sector público.
- 4.3. Disponer de una experiencia mínima de 5 años en la defensa de Sector Público y de su personal ante los diversos órganos jurisdiccionales.
- 4.4. Disponer de una experiencia mínima de 3 años en materia de contratación pública.
- 4.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- 4.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los candidatos que deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet www.adif.es, de acuerdo con su contenido y las instrucciones disponibles, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar en formato PDF:

- El curriculum vitae, en el que deberán especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el/la aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de ellas.
- Acreditación de la pertenencia al Cuerpo de Abogados del Estado con destino en el sector público estatal
- Acreditación de destino en el ámbito del sector público estatal.
- Fotocopia de la titulación académica.
- Los documentos acreditativos de los méritos que el/la candidato/a desee que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria (fase de concurso).

Adif se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento del proceso los documentos acreditativos de los datos consignados en dichos documentos, así como de solicitar la ampliación de la información contenida en el curriculum vitae. En todo caso a la formalización del contrato será necesaria la aportación de originales o fotocopias compulsadas de la acreditación documental presentada telemáticamente.

No se valorarán aquellos requisitos que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización de los plazos indicados más adelante en este apartado.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano.



Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a que hace referencia el penúltimo párrafo de este apartado 5.

La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de Adif una relación de candidaturas presentadas y aquellas que hayan sido admitidas y excluidas, y se fijará un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para las reclamaciones que pudieran plantearse.

La relación definitiva de los participantes admitidos y excluidos será publicada en la página web de Adif www.adif.es. Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a su reclamación. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado de su solicitud en la dirección de internet www.adif.es.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1.-Órgano de Selección:

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Titular

Presidente/a: Francisco Javier Portus Salas

Secretario/a: Concepción Casillas Martín

Vocal: Alfonso Martín García

Suplente

Presidente/a: Rosa Isabel Montero Collado

Secretario/a: Clara María Fermoselle Martínez

Vocal: Carlos Saval Vázquez

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos; asimismo, adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización del proceso selectivo.

Las causas de recusación y abstención de los miembros de los distintos Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.



Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web www.adif.es.

La comunicación del interesado se podrá realizar a través del enlace "Comunicaciones del candidato". En el caso de necesitar aportar documentación se hará a través de la "Consulta individual".

6.2.-Desarrollo del proceso selectivo:

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo indicado más adelante en este apartado.

El Órgano de Selección publicará en la página Web de Adif la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de entrevistas para aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima exigida en el Anexo I.

Los aspirantes serán convocados a la fase de entrevista, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora que a estos efectos fije el Órgano de Selección. Posteriormente, el Órgano de Selección publicará la relación de candidatos con indicación de los que hayan alcanzado el mínimo fijado en el Anexo II para la fase de entrevista.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proceder a su exclusión.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de entrevista. El Órgano de Selección publicará una relación final, en la que se anunciará la adjudicación del puesto al candidato que haya obtenido la mayor puntuación total.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la adjudicación del puesto.

En el caso de que el candidato propuesto no haya presentado toda la documentación que se le haya solicitado o renuncie a cubrir la plaza obtenida será eliminado del proceso selectivo.

7.- NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el presente proceso selectivo.



Contra las Bases de esta Convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Personas de Adif como órgano convocante que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde dicho momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en caso de interponer recurso de oposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El Director General de Gestión de Personas de Adif, Michaux Miranda Paniagua.

Firmado electrónicamente por: Michaux Miranda Paniagua
27.06.2024 09:33:35 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: JF5N0EHS966NTE41X02HP1SN2G
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEXO I**FASE DE CONCURSO**

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que se valorarán hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, son los siguientes:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: 60puntos

- Experiencia desde 5 hasta 10 años en servicio activo en asistencia jurídica en el sector público.
- Experiencia desde 5 hasta 10 años en la defensa de Sector Público y de su personal ante los diversos órganos jurisdiccionales.
- Experiencia desde 3 hasta 5 años en materia de contratación pública.
- Conocimientos de idiomas: Nivel de inglés, mínimo equivalente a nivel B2 (según MCERL)
- Formación, conocimientos, publicaciones y / o ponencias relacionadas con las funciones del puesto.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la suma de todos los apartados.



ANEXO II**FASE DE ENTREVISTA**

A esta fase del proceso selectivo accederán todos aquellos aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima establecida para la fase de concurso en el Anexo I. Constará de la realización de una o más entrevistas profesionales cuyo objetivo es valorar si el candidato reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. Versarán sobre el currículum del candidato y su perfil profesional. Esta fase se valorará con un máximo de 40 puntos.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación profesional, competencias profesionales del puesto y trayectoria del/la candidato/a en relación con los méritos alegados y las funciones asignadas a la plaza convocada. Puntuación máxima 20 puntos
- Previsión de adaptación del candidato al entorno profesional de Adif y al puesto, motivación, nivel de iniciativa constatado y expresión oral. Puntuación máxima 20 puntos.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de todos los apartados.

